



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

## **INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN MUSICAL**

### **Orientaciones para la evaluación semestral**

#### **Introducción**

Según lo establecido en el Artículo No. 52 del Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE), la Inspección de Educación Musical establece las orientaciones para la formulación de la evaluación semestral a realizarse en la primera quincena del mes de junio. Asimismo, teniendo en cuenta las orientaciones dadas en el documento publicado *Orientaciones metodológico-didácticas para los cursos 2023*, en relación a la nueva propuesta programática para las unidades curriculares Arte-Educación Musical, Tramo 5, Grado 8vo., para el Taller curricular rotativo, Arte-Educación Musical, Tramo 5, Grado 7mo., para el Taller curricular optativo, Arte-Educación Musical, Tramo 6, Grado 9no., es que se presentan las siguientes orientaciones para la evaluación semestral.

#### **Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación**

En las orientaciones anteriormente mencionadas se recuerda lo planteado por Alsina (2003), en referencia a que la evaluación en Educación Musical es una herramienta que los docentes utilizan para valorar su propia labor de enseñanza, a partir de los datos obtenidos por la misma evolución de los estudiantes en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En ese sentido, se deben evaluar los aprendizajes y competencias específicas adquiridos durante los procesos de enseñanza, con actividades que impliquen escuchar, analizar, interpretar, crear, conceptualizar, teniendo en cuenta los criterios de logro y progresiones de aprendizaje de los estudiantes. Es importante tener en cuenta también que es posible habilitar la evaluación interdisciplinaria siempre y cuando se vigilen y acompañen los procesos específicos propios de la Unidad Curricular, en estrecho vínculo con las características del proceso de enseñanza llevado a cabo durante el semestre.

Se recuerda que, al momento de comunicar resultados y registrar los procesos evaluativos, es importante se utilicen matrices de valoración o rúbricas, así como listas de cotejo o fichas de evaluación que queden registrados en el Portafolio Docente. Es importante tener en cuenta todo lo explicitado en el REDE, destacamos la importancia de los artículos comprendidos en el Capítulo V y XI. En este sentido, las orientaciones para la evaluación semestral, tanto de la Unidad Curricular Arte-Educación Musical, 8vo. grado (anual), como para el taller curricular rotativo Arte-Educación Musical, 7mo. grado (semestral) y el taller curricular optativo Arte-Educación Musical, 9no. grado (semestral), se rigen por lo establecido en el REDE.

#### **Cierre del semestre**

En relación al taller curricular rotativo de 7mo. grado y al taller curricular optativo de 9no. grado, al finalizar el semestre, los docentes, de acuerdo al desarrollo del curso y la evaluación semestral promediarán y definirán los niveles de avance de los aprendizajes de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 40 del REDE:

a) la acreditación del semestre correspondiente según: avance moderado (calificación 5 - 6), avance significativo (calificación 7 - 8) o avance destacado (calificación 9 – 10)

b) la continuidad del proceso (avance escaso, calificación 3 - 4, avance mínimo, calificación 2 – 1)

Para el caso de 9no. grado del taller curricular optativo Arte-Educación Musical, el estudiante podrá acreditar el primer o el segundo semestre mediante las pruebas semestrales. En caso de que el estudiante mantenga en proceso el taller curricular optativo en el primer semestre, y no opte por el mismo taller, el docente deberá realizar el acompañamiento pedagógico específico (APE) durante el segundo semestre, a través de actividades sincrónica y asincrónicas, propuestas guiadas, tareas compensatorias, a los efectos de evidenciar el avance de los aprendizajes y acreditar. De optar por el mismo taller y mantener en proceso el taller curricular al finalizar el segundo semestre, deberá cumplirse con lo establecido en los artículos 55, 56, 57 y 58 del REDE.

### **Bibliografía y materiales de consulta sugeridos**

Fiore, E. y Leymoní, J. (2007). *Didáctica Práctica para la enseñanza Media y Superior*. Montevideo, Grupo Magro.

Giráldez, A. (2010). (Coord.). *Música. Complementos de formación disciplinar*. Barcelona. Graó.

Pérez, S. & Tejera, A. (2022). *El ser de la evaluación más allá del deber ser: ¿qué y cómo evaluar en Educación Musical?* Separata Aportes a la Educación Artística, Revista Didáctica Educación Media. Año 4, Número 15. Editorial CAMUS. Montevideo. Noviembre, 2022.



Mag. Prof. Andrea Tejera Iriarte

Inspectora de Educación Musical